

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

53

ARGANDA DEL REY

RÉGIMEN ECONÓMICO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 169 y 179 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público que habiendo transcurrido el plazo reglamentario de quince días hábiles de información pública del expediente número 16/2024 de transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias de distinta área de gasto del presupuesto prorrogado vigente en 2024, aprobado provisionalmente en sesión de Pleno celebrada el 5 de junio de 2024 y no habiéndose presentado alegaciones al mismo, se aprueba definitivamente, siendo el resumen de la citada modificación el siguiente:

TRASFERENCIAS POSITIVAS EN CAPÍTULO DE GASTOS

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE MODIFICACIÓN
4	Promoción Cultural, Juventud e Infancia. Otras transferencias Entes y Sociedades mercantiles	100.000,00€
2	Fiestas Populares y Festejos Núcleo Urbano. Gastos diversos	283.317,40€
2	Festejos Taurinos. Gastos Diversos	628.581,30€
2	Fiestas Populares y Festejos Poveda y Otros Núcleos. Gastos diversos	66.101,30€
2	Otros servicios de Bienestar Comunitario. Suministros	47.000,00€
6	Familia y Bienestar Social. Edificios y otras construcciones	35.600,00€
6	Familia y Bienestar Social. Equipos para procesos de información	17.400,00€
TOTAL		1.178.000,00€

Esta modificación se financia con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, en los siguientes términos:

TRANSFERENCIAS NEGATIVAS EN CAPÍTULO DE GASTOS

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE MODIFICACIÓN
2	Comercio y Hostelería. Gastos diversos	10.000,00€
2	Comercio y Hostelería. Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	10.000,00€
2	Información y promoción turística. Gastos diversos.	80.000,00€
1	Órganos de gobierno. Retribuciones básicas y otras remuneraciones	239.000,00€
2	Administración General. Suministros	500.000,00€
1	Órganos de gobierno. Cuotas sociales	239.000,00€
4	Desarrollo empresarial. Subvenciones para fomento del empleo	100.000,00€
TOTAL		1.178.000,00€

Contra el presente acuerdo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, las personas interesadas podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, según lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Arganda del Rey, a 5 de julio de 2024.—El concejal-delegado de Hacienda, Jorge Pelado de Lamo.

(03/11.042/24)

